CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000190

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2023

Cerrillos, 31 ENE 2023

V I S T O S:

El Dictamen de Invalidez N°016.12649/2022 ejecutoriado con fecha 23 de diciembre de 2022, de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Sede Centro de la Superintendencia de Pensiones; Los Decretos Alcaldicio N°s 201/767/1996, 201/701/1997, 201/678/2004 y 201/879/2021; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/767/1996, se nombró a contar del 11 de noviembre de 1996, a don **Raúl Marcial Ramírez López**, en el Grado 10 del escalafón Profesional de la planta municipal.

Que, mediante Decretos Alcaldicio N°s 201/701/1997, 201/678/2004 y 201/879/2021, se ascendió a don **Raúl Marcial Ramírez López** al Grado 9, 8 y 7 del escalafón Profesional de la planta municipal, a contar del 17 de febrero de 1997, 30 de marzo de 1998 y 18 de agosto de 2020, respectivamente.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, se notificó al municipio del Dictamen de Invalidez N° N°016.12649/2022 ejecutoriado en fecha 23 de diciembre de 2022, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Metropolitana Sede Centro.

D E C R E T O:

1. Declárase el Cese de Funciones, a don **RAÚL MARCIAL RAMÍREZ LÓPEZ,** cédula de identidad N [redacted] quien sirve el Grado 7 del escalafón Profesional de la planta municipal, por declaración de invalidez definitiva total por parte de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Sede Centro, de la Superintendencia de Pensiones, según Dictamen de Invalidez N° 016.12649/2022.

2. El funcionario deberá retirarse del Municipio dentro del plazo de 6 meses a contar del 23 de diciembre de 2022. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo, de conformidad al artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. A contar de la fecha de notificación a este municipio y durante el referido plazo de seis meses, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000190 /2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

VERONICA MONTESINOS ORTÍZ
Alcaldesa (s)º

VMO/GVO/JSM/RAP/CFJ/ncv

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web